FECHA DE LA SOLICITUD:	09 DE NOVIEMBRE DE 2026
DIRIGIDO A:	ECXÓN JERONIMO PABÓN
SOLICITANTE	Nombre: GLORIA AMPARO RODRIGUEZ PRADA
	Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO (E)
	Dependencia: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE TÉCNICO:	Nombre y Cargo ó CPS: PAULA MORA FRANKLIN
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	Nombre y Cargo: ASESORA EXTERNA PLANEACIÓN
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La Alcaldía Municipal de Suratá, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (Artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado. La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, en particular tendientes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad, la transparencia. Generando legitimidad, equidad y confianza de la población en sus instituciones, siendo el resultado de esta la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental. De igual forma, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Nacional que reza: *"son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que estable: *"son principios rectores de la administración municipal.* ***a) EFICACIA:*** *Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;* ***b) EFICIENCIA:*** *Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado".* Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para *"(…) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (…)7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración (…)".* Aunado a ello, el **MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER,** dentro del marco de sus competencias y funciones, desarrolla las actividades propias del objeto misional, se hace necesario prestar el servicio de transporte terrestre para adelantar diligencias y labores de carácter oficial dentro y fuera del perímetro urbano y rural, para lo cual se dispone del parque automotor de propiedad del Municipio.

Le corresponde a la secretaria general y de Gobierno el correcto manejo y conservación de los recursos físicos, y los bienes muebles e inmuebles del Municipio, garantizando su conservación y correcto uso, para el apoyo a la ejecución de los diferentes programas y proyectos que adelante el Municipio en su jurisdicción.

Se necesitan permanentemente los servicios que prestan los vehículos, pues estos cumplen la función de transportar a los funcionarios de la Entidad y apoyar el cumplimiento de las funciones misionales, así, con el ánimo de brindar un servicio oportuno, seguro y evitar el deterioro de los vehículos, le corresponde al municipio coordinar las actividades de mantenimiento, preventivo y correctivo del parque automotor de la administración municipal.

El Municipio de Suratá – Santander, en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades institucionales, cuenta con un parque automotor conformado por vehículos, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola (verde), tanto de propiedad de la entidad territorial como recibidos en calidad de comodato, los cuales constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de las actividades operativas y misionales de la Administración Municipal.

Estos vehículos, equipos y máquinas son utilizados principalmente para desarrollar actividades de mantenimiento rutinario, rehabilitación y mejoramiento de la malla vial urbana y rural, atención de emergencias, mitigación de riesgos, ejecución de obras de infraestructura pública y apoyo a las actividades del sector agropecuario. Así mismo, incluyen equipos destinados a las labores de recolección y transporte de residuos sólidos, contribuyendo al cumplimiento de las responsabilidades municipales en materia de saneamiento básico, salubridad pública y protección ambiental.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con maquinaria agrícola recibida en comodato, entre la cual se encuentra un (1) tractor agrícola MF 290-4 de 95 HP, con sus respectivos accesorios: cortamaleza de alce, rastra y arado de cincel, entregado mediante acta del 22 de marzo de 2022 por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Santander, en el marco del Contrato de Comodato No. 20210669, suscrito el 10 de noviembre de 2021 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Santander. Estos equipos están destinados al fortalecimiento de las actividades agropecuarias y al apoyo del trabajo de los campesinos y pequeños productores del municipio.

En este sentido, es importante señalar que, mediante entrega formal realizada el 1 de noviembre de 2026, el Municipio recibió un nuevo parque de maquinaria amarilla, integrado por una (1) motoniveladora Komatsu, un (1) rodillo vibratorio BOMAG y un (1) minicargador Komatsu. Estos equipos son resultado de la ejecución de un proyecto desarrollado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, materializado mediante convenio suscrito entre el Municipio, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y la empresa privada Aris Mining. Su incorporación representa un fortalecimiento significativo de los recursos físicos de la entidad territorial, al ampliar su capacidad de intervención en las vías urbanas y rurales, atender oportunamente situaciones de emergencia y ejecutar actividades relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura pública.

De igual manera, durante la presente vigencia ingresó al parque automotor municipal un (1) vehículo tipo compactador de residuos sólidos, destinado al desarrollo de actividades esenciales para la prestación del servicio público de aseo, particularmente en la recolección de residuos sólidos, su transporte hasta el sitio autorizado de disposición final y el cumplimiento de las rutas establecidas por la Administración Municipal. Por la naturaleza de su operación y la importancia que representa para la salubridad pública, el saneamiento básico y la protección del medio ambiente, resulta indispensable garantizar su adecuado estado mecánico y disponibilidad operativa, evitando interrupciones que puedan afectar la continuidad y eficiencia de la prestación de este servicio.

Por lo anterior, el Municipio de Suratá requiere adelantar las actuaciones contractuales necesarias para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor, que comprende vehículos, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola (verde), incluyendo tanto los bienes de propiedad municipal como aquellos recibidos en comodato, conforme a las condiciones y responsabilidades aplicables a cada uno. Con ello se busca preservar los bienes públicos, optimizar los recursos invertidos, prolongar su vida útil y garantizar su disponibilidad y operatividad para el cumplimiento de las funciones institucionales y de los objetivos establecidos en el Plan de

Desarrollo Municipal “Suratá Renace 2024-2027”.

VEHICULO / MAQUINARIA/ EQUIPO	PLACAS
VOLQUETA INTERNATIONAL	OSB 124
VOLQUETA CHEVROLET	ODS 013
MOTO YAMAHA XT 250	LIS 26D
RETRO EXCAVADORA HIDRÁULICA CATERPILAR	N/A
RETRO CARGADOR CATERPILAR 416	N/A
GUADAÑADORA	N/A
CARRO COMPACTADOR	GDU642
TRACTOR MASSEY	N/A
MOTONIVELADORA KOMATSU	N/A
VIBROCOMPACTADOR BOMAG	N/A
MINI CARGADOR KOMATSU	N/A

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que los vehículos, equipos y maquinaria que conforman el parque automotor municipal se encuentran sometidos a un uso constante y a diferentes exigencias operativas, se hace necesario garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de conservarlos en óptimas condiciones de funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas mecánicas y evitar daños que puedan generar mayores costos de reparación o la suspensión de las actividades institucionales. Estas necesidades se acentúan por las condiciones topográficas del municipio, las características de los terrenos, las condiciones climáticas, la capacidad de carga y las exigencias propias de los trabajos que desarrollan los equipos, especialmente en las zonas rurales.

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspecciones técnicas, ajustes, cambios de elementos y demás intervenciones necesarias para conservar los vehículos y maquinaria en condiciones adecuadas de operación y anticiparse a posibles fallas. Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende las reparaciones que deben efectuarse cuando se presentan daños, averías o fallas en los diferentes sistemas y componentes, incluyendo la reparación o sustitución de piezas que, por desgaste, deterioro o situaciones propias de su funcionamiento, requieren ser intervenidas para restablecer las condiciones normales de operación.

En este sentido, el servicio de mecánica especializada objeto del presente proceso contempla, entre otras actividades, la reparación y mantenimiento de motores, sistemas de frenos, sistemas eléctricos, sistemas de suspensión, cajas de velocidades y transmisión, sistemas de refrigeración, embragues, dirección, sistemas hidráulicos y demás componentes mecánicos de los vehículos y maquinaria. Igualmente, comprende los trabajos de latonería y pintura cuando sean requeridos por el deterioro o las afectaciones presentadas, así como el suministro e instalación de repuestos, lubricantes, insumos, llantas, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada operación de los automotores y equipos, junto con la mano de obra especializada requerida para cada intervención.

Es importante señalar que el mantenimiento correctivo no siempre puede programarse con anticipación, debido a que algunas fallas se presentan de manera imprevista como consecuencia del desgaste natural de los componentes, las condiciones de operación o situaciones eventuales. Por esta razón, resulta necesario contar con un servicio que permita atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y previa autorización de la entidad. En consecuencia, el presupuesto destinado a este proceso deberá administrarse bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de recursos, de manera que los servicios de mantenimiento, reparaciones y repuestos se soliciten conforme a las necesidades reales de los vehículos y maquinaria, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de los servicios o adquirir todos los elementos previstos.

De manera particular, el suministro e instalación de llantas nuevas constituye un componente importante del mantenimiento del parque automotor, toda vez que su estado incide directamente en la adherencia, estabilidad, capacidad de frenado y seguridad de los vehículos y maquinaria, especialmente durante los desplazamientos y trabajos realizados en las vías rurales, donde las condiciones del terreno pueden representar mayores exigencias operativas. El desgaste excesivo o deterioro de estos elementos puede ocasionar pérdida de control, accidentes, daños en otros

componentes y riesgos para la integridad de los conductores, operarios y demás usuarios de las vías. Por lo tanto, su sustitución debe efectuarse cuando las condiciones técnicas lo requieran, atendiendo las especificaciones del fabricante y las características de cada vehículo o equipo.

La contratación de estos servicios también responde a la necesidad de prevenir accidentes, evitar erogaciones derivadas de daños mayores que podrían prevenirse mediante intervenciones oportunas, reducir los costos asociados al deterioro prematuro de los equipos y minimizar las afectaciones ambientales ocasionadas por el funcionamiento inadecuado de los motores y demás componentes. De igual manera, permite mantener condiciones adecuadas de seguridad para los operarios y demás personas que intervienen en la utilización de los vehículos y maquinaria municipal.

Es importante precisar que la Alcaldía Municipal de Suratá no cuenta dentro de su estructura administrativa con una dependencia ni con personal especializado, infraestructura, herramientas y equipos técnicos destinados a realizar directamente las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y mecánica especializada de los vehículos y maquinaria que conforman su parque automotor. Estas actividades requieren conocimientos técnicos específicos, equipos especializados y disponibilidad de repuestos, por lo que resulta necesario acudir a un prestador externo que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de la entidad.

En consecuencia, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo repuestos, insumos, llantas, mano de obra y demás elementos necesarios para los vehículos, equipos y máquinas que conforman el parque automotor de propiedad y recibidos en comodato por el Municipio de Suratá – Santander, de acuerdo con las necesidades que se presenten y las obligaciones de conservación y mantenimiento aplicables a los bienes entregados en comodato.

La contratación permitirá garantizar la disponibilidad y operatividad de los vehículos y maquinaria municipal, fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración frente a las necesidades de mantenimiento vial, atención de emergencias, apoyo al sector agropecuario, prestación del servicio público de aseo y demás actividades institucionales, así como preservar los bienes públicos y optimizar los recursos destinados a su funcionamiento.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el **SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA**, para el parque automotor del Municipio de Suratá y demás maquinaria destinada para el mantenimiento de vías, con el fin de poder suplir la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, para ello la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de un proceso de selección.

En este sentido, es VIABLE, CONVENIENTE Y OPORTUNO adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer así la necesidad aquí determinada cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MECÁNICA ESPECIALIZADA, DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ, REPARACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE SURATÁ , SANTANDER**, por lo tanto, la ejecución se debe hacer en forma segura rápida e inmediata, por lo que se requiere se realice la contratación por intermedio de personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, que cumplan con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros dispuesto en el PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO: DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE FALLAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y AUTOMOTRICES, INCLUIDO EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA ASI COMO EL MANTENIMIENTO REGULAR Y PREVENTIVO DE PROPIEDAD Y EN COMODATO A CARGO DEL MUNICIPIO DE SURATÁ,

	SANTANDER
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	**OPERATIVIDAD DEL BANCO DE MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL** El suministro e instalación de mecánica especializada asegura el funcionamiento continuo del banco de maquinaria y el parque automotor, indispensables para realizar el mantenimiento de las vías carreteables del municipio, las cuales carecen de estructura de pavimento. Estas vías requieren mantenimiento constante para garantizar su transitabilidad. Las vías carreteables son aquellas que no cuentan con pavimento y cuyo uso se destina principalmente al tránsito vehicular ligero y pesado en zonas rurales. Dado que la mayoría de las vías municipales presentan estas características, su mantenimiento periódico es esencial para evitar el deterioro que afecte la movilidad. **IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL** El óptimo estado de las vías permite el transporte eficiente de productos agrícolas y ganaderos hacia los centros de comercio, promoviendo la comercialización y dinamización de la economía local. **ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS** Mantener las vías en condiciones adecuadas facilita el acceso a servicios esenciales como educación, salud y asistencia social para las comunidades rurales, mejorando la calidad de vida de los habitantes. **CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS** Contar con un servicio de mecánica especializada garantiza la capacidad de intervenir oportunamente en situaciones de emergencia vial, como deslizamientos o derrumbes, rehabilitando rápidamente las vías afectadas y minimizando el impacto en la movilidad de la región. **CONSERVACIÓN DEL TRÁNSITO EN VÍAS ÓPTIMAS** Garantizar el servicio de mecánica especializada contribuye a mantener las vías en un estado adecuado, permitiendo el tránsito seguro y fluido tanto de vehículos particulares como de transporte público y de carga. **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** La contratación del servicio de mecánica especializada asegura que los equipos y maquinaria existentes en el municipio puedan operar sin interrupciones, optimizando los recursos disponibles y evitando que la falta de insumos limite el mantenimiento de la infraestructura vial. En conclusión, el servicio de mecánica especializada es indispensable para asegurar la operatividad de la maquinaria y los vehículos municipales, garantizar el mantenimiento de las vías carreteables, y contribuir al desarrollo económico y social del municipio de manera integral.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	**SECTOR:** TRANSPORTE **PROGRAMA:** INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL **INDICADOR DE PRODUCTO:** Vía terciaria con mantenimiento (240211200)
OBJETO PROPUESTO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE FALLAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y AUTOMOTRICES, INCLUIDO EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO REGULAR Y PREVENTIVO DE PROPIEDAD Y EN COMODATO A CARGO DEL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán tener en cuenta las siguiente, **CONDICIONES TÉCNICAS:**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO RETRO CAT 313D		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	GALON CAT 15W40	1
2	FILTRO AIP803	1
3	FILTRO AIP802	1
4	GRASA LITIO	1
5	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE, REFERENCIA 438-5386.	1
6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO (INTERNO), REFERENCIA A-5540.	1
7	FILTRO DE AIRE PRIMARIO (EXTERNO), REFERENCIA A-5541.	1
8	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE, REFERENCIA 1R-1804.	1
9	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR, REFERENCIA 322-3155.	1
10	FILTRO DE AIRE DE CABINA, REFERENCIA 546-0006.	1
11	DIENTE BALDE ROQUERO CINCEL	1
12	PIN DIENTE BALDE	1
13	SEGURO DIENTE BALDE	1
14	REPARADCION RUEDA TENSORA	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO COMPACTADOR		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	GALON DE ACEITE ACD 15W40	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MOTOCICLETA 2026		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	SELLOS VALVULA XTZ250/XT225	1
2	PISTON	1
3	EMPAQUE CULATA	1
4	EMPAQUE CILINDRO	1
5	KIT GUIAS CADENILLA	1
6	ACEITE 5000 20W50 4T	1
7	3 TORNILLO SOPORTE MOTOR	1
8	TERMOSTATO	1
9	JUEGO DE PASTILLAS DELANT	1
10	JUEGO DE PASTILLAS TRASER	1
11	4 ARREGLO ROSCA DE ESPARRAGO	1
12	ARANDELAS, TORNILLOSNY AMARRES PLASTICOS	1
13	BUJIA	1
14	MANIGUETA DER	1
15	MANIGUETA CLUTCH	1
16	BALINERA HORQUILLA	1
17	CANASTILLA SUSP	1
18	ORING YFM250	1
19	CAUCHO CALIPER	1
20	TAPON CALIPER	1
21	CAPUCHON BUJIA	1
22	MANO DE OBRA	1
23	ENCAMISADA DE BASE BALINERA, CMBIO 5 RAYOS, DESPINCHADA CENTRADA DE RING	1
24	LAVADO DE INYECTOR	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO RETROEXCAVADORA RETRO CAT 416		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	FILTRO 1R1804	1
2	GALON DE ACEITE CAT 15W40	1
3	FILTRO ACEITE BALDWIN BT237	1
4	FILTRO COMBUSTIBLE 4600310	1

5	FILTRO AIRE MOTOR 5280585	1
6	FILTRO AIRE SECUNDARIO 3466688	1
7	JUEGO DE ESCOBILLAS	1
8	PLATINA ANTI DESGASTE A 576 Y SOLDADURA DURUWEL	1
9	DIENTES	1
10	BASES CON PASADORES	1
11	CUÑETE DE VALVULINA	1
12	TD22 DIENTE BALDE (ROQUERO)	1
13	T22 PIN DIENTE BALDE	1
14	T22 SEGURO DIENTE BALDE	1
15	T22 BASE DIENTE BALDE	1
16	REPARACION DE ALTERNADOR	1
17	REPARACION DE BALDE Y COLOCADA DE CUCHILLAS	1
18	FABRICACION DE ARANDELAS SEGÚN MEDIDA	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VOLQUETA ODS 013		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	DIRECCIONALES	1
2	ELEVADOR	1
3	FLANCHER DIRECCIONAL ORIGINAL	1
4	SOKES DE UNIDAD	1
5	ESTARTE DE PITO	1
6	BOMBILLO P43	1
7	BOMBILLO CABINA	1
8	EMPAQUE TAPAVALVULAS	1
9	CAUCHOS DE VALVULA	1
10	ELIMINADOR EMPAQUE	1
11	EMPAQUE CULATA	1
12	PEGANTE SINTETICO SELLADOR DE BLOQUE CULATA	1
13	ABRAZADERAS	1
14	MANGUERA MANDRILADA MULLER	1
15	RACOR 3/8*3/8 TEMP BRONCE	1
16	RELOJ TEM AGUA MECANICO TRABLERO BLANCO	1
17	CASQUETE EJE LEVAS INF	1
18	CASQUETE EJE LEVASSUP	1
19	SILICONA GRIS	1
20	TARRO LIQUIDO FRENOS	1
21	BOMBA AUX CLUTCH	1
22	MANGUERA CLUTCH	1
23	FILTRO ACEITE	1
24	FILTRO AIRE	1
25	FILTRO AIRE INT	1
26	FILTRO COMBUSTIBLE	1
27	FILTRO CHEVROLET 19279641	1
28	CUÑETE DE ACEITE MOTOR	1
29	GALON DE ACEITE	1
30	INSTALACION CORNETAS Y RACORES	1
31	AUTOMATICO MOTOR ARRANQUE ORIG	1
32	PORTA ESCOBILLAS	1
33	BENDIX	1
34	BALINERA-ALTERNADOR	1
35	RELET	1
36	AUTOMATICO AUX	1
37	BUJE CONTROL PALANCA CAMBIOS	1
38	BUJE BASE PALANCA CONTROL CAMBIOS LATERAL	1
39	RODILLO	1
40	ARRESLO PALANCA MOTOR	1
41	BOMBEADA DE RADIADOR	1
42	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CAMBIO DE BANELOTS, FABRICACION DE VALVULAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
43	SERVICIO ELECTRICO	1
44	TECNICOMECANICA	1
45	MONTAJE LLANTA	1
46	SERVICIO DE SCANNER CAMBIO FILTROS COMBUSTIBLES	1
47	SERVICIO MECANICO: CAMBIO BOMBA AUX CLUTCH	1

NOTA 1. Se realizarán mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el requerimiento y/o necesidad dé cada vehículo. Haciendo la salvedad que como el mantenimiento correctivo no puede ser programado o planeado ya que las causas que provocan los deterioros no son predecibles, el valor total del presupuesto funcionará como bolsa de repuestos y/o mantenimiento para el vehículo.

NOTA 2. Para la ejecución del objeto del contrato se entienden incluidos accesorios, herramientas y demás gestiones técnicas necesarias para el cumplimiento total del contrato.

NOTA 3. Para garantizar el desarrollo del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas para la ejecución del contrato.

- El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada ítem ofertado.
- Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta., dejando la salvedad que las cantidades pueden variar de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Entidad
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato y los requerimientos que sean propios para el cumplimiento del objeto.
- El contratista se compromete con el Municipio a entregar de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, los bienes y servicios descritos, conforme a las cantidades que le sean solicitadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente.
- Los bienes deben ser de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado, repuestos originales y nuevos.
- Será responsabilidad del proveedor garantizar la calidad, los costos de transporte para entrega de los bienes y servicios requeridos por la entidad.
- Disponer del personal idóneo para adelantar el mantenimiento de los vehículos, teniendo en cuenta el perfil requerido por el supervisor del contrato, el cual deberá ser acreditado por el contratista allegando la hoja de vida y los soportes correspondientes

NOTA 4. Para garantizar el desarrollo de objeto contractual, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas para la ejecución del contrato.

1. Oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada ítem ofertado, teniendo en cuenta el IVA de los que se encuentres gravados.
2. Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta.
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato y los requerimientos que sean propios para el cumplimiento del objeto.
4. El contratista se compromete con el Municipio a entregar de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, los bienes descritos, conforme a las cantidades que le sean solicitadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los costos indirectos, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes, Locales, Departamentales o Nacionales vigentes a cargo del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los proponentes, deberán presentar su propuesta económica especificando los precios por unidad incluyendo los impuestos.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servici Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Código Clase	Nombre Clase
25171700	Sistema de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados

25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
26101700	Accesorios y componentes de motor
72154500	Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181600	Servicios de panel y pintura

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS O ALCANCE DEL OBEJTO

A. Garantizar el cumplimiento TOTAL Y SATISFACTORIO del objeto consistente en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE FALLAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y AUTOMOTRICES, INCLUIDO EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO REGULAR Y PREVENTIVO DE PROPIEDAD Y EN COMODATO A CARGO DEL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER**, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.

B. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada y con todas las especificaciones técnicas requeridas por el **MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER.**

C. mantener fijos los precios unitarios de la propuesta económica, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

D. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.

E. Suministrar en el tiempo acordado los bienes y servicios objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato, conforme las necesidades del Municipio. En el evento que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá reemplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá tres (03) días para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor.

F. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para la ejecución del contrato.

G. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los vehículos y motocicletas

H. Garantizar el cumplimiento del suministro e instalación de repuestos originales, nuevos, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los vehículos automotores, motocicletas que lo requieran.

I. Garantizar que, en los eventos en que el Municipio lo requiera, realizará el mantenimiento en el sitio donde se encuentren los vehículos en forma inmediata para poner en funcionamiento los vehículos, sin que ese hecho genere algún costo adicional para el municipio.

J. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal mínimo ofrecido, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

K. Suministrar los repuestos originales, de excelente calidad y en las marcas apropiadas.

L. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

M. Gestionar por su cuenta y sin costo adicional para la entidad, los permisos necesarios y la logística de conformidad con las normas vigentes para el transporte de maquinaria amarilla.

N. Participar en las reuniones que el supervisor del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del mismo.

O. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

P. Suscribir junto con el supervisor del contrato, las actas y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Q. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.

R. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el

	cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral t parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. **S.** Para los servicios de mantenimiento preventivos el tiempo máximo de entrega del vehículo no puede exceder de veinticuatro (24) horas. **T.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: i) elementos de seguridad industrial para todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato. ii) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y iii) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **U.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **V.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles de las normas adoptadas. **W.** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran, los cuales deben ser marcados con la referencia del equipo. **X.** Constituir las garantías solicitadas. **Y.** Las demás contemplados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
VALOR TOTAL DE LA FUTURA CONTRATACIÓN	**OCHENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE.** ($80.000.000)

PRESUPUESTO:	**VALOR ESTIMADO**	**CÓDIGO**	**NOMBRE RUBRO**	**FUENTE**
	$ 25.000.000	2.3.24	INVERSIÓN SECTOR TRANSPORTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
	$ 21.000.000	2.3.24	INVERSIÓN SECTOR TRANSPORTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	$ 98.000.000	2.3.24	INVERSIÓN SECTOR TRANSPORTE	DESAHORRO FONPET -SECTOR PROPOSITO GENERAL

BPIN (Los datos deben ser solicitados al Asesor del Banco de Proyectos)	**NUMERO BPIN**	**PROGRAMA**	**SUBPROGRAMA O PROYECTO**	**FECHA**
	2025000000001818	Infraestructura red vial regional / Seguridad de transporte	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER – Indicador de Producto: Vía terciaria con mantenimiento (240211200)	29/10/2026

PLAZO:	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero en tiempo, contados a partir de la fecha que se especifique en la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA AMPARO RODRIGUEZ PRADA
Secretaria General y de Gobierno (E)

Elaboró: PAULA MORA FRANKLIN – CPS 055-2026 – Asesora Externa